



COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

REPUBLICA DE CHILE
I.-MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO



DECRETO EXENTO N° 3159

SAN PABLO Noviembre 25 del 2019

VISTOS:

- 1.- Las disposiciones y facultades contenidas en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-
- 2.- Acta del tribunal Electoral Regional de fecha 04.11.2016, donde se emite fallo y Acta de Proclamación del Alcalde de la Comuna de San Pablo, a don JUAN CARLOS SOTO CAUCAU, Rol 166-2016-PA.-
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 344, de fecha 06.12.2016, donde asume como Alcalde de la Comuna de San Pablo, don JUAN CARLOS SOTO CAUCAU.
- 4.- Acta de Sesión constitutivas e instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.2016, donde consta la personería jurídica de don JUAN CARLOS SOTO CAUCAU, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 340 de fecha 01.03.2018 que designa Secretario Municipal a don HARDY BARRIA QUEZADA.
- 6.- Decreto Supremo N° 38-2011 COE
- 7.- Decreto Exento N°1104 de fecha 27.04.2017 que aprueba Plan Comunal de Emergencia, Sistema Comunal de Protección Civil.-
- 8.- Decreto Exento 3192 que Designa a los integrantes del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto Supremo N° 38/2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se establece un Comité de Operaciones de Emergencias.-
- 2.- Que el COE Comunal es Coordinado y Estructurado por el Encargado Comunal de Emergencia, de acuerdo al Plan Comunal de Protección Civil y Emergencias vigente y aprobado mediante Decreto Exento N° 1104 de Fecha 27.04.2017 y que es necesario Actualizar.

DECRETO

APRUEBASE PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA ACTUALIZADO DE LA COMUNA DE SAN PABLO.

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Oficina Comunal de Protección Civil y Emergencias	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 21 de Noviembre 2019	

PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE SAN PABLO

Elaborado por: NOMBRE: EDUARDO CARRASCO OJEDA CARGO: ENCARGADO COMUNAL DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE SAN PABLO  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 22-11-2019	Revisado Por: NOMBRE : HARDY BARRIA QUEZADA CARGO: ASESOR JURIDICO (S)  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 21-11-2019	Aprobado por: NOMBRE: CARLOS SOTO CAUCAU CARGO: ALCALDE COMUNA DE SAB PABLO  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 26-11-2019
--	--	--

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Oficina Comunal de Protección Civil y Emergencias	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 2 de 36
	Fecha: 21 de Noviembre 2019	

Índice

1.	Introducción	4
1.1.	Antecedentes	4
1.2.	Objetivos	4
1.2.1.	Objetivo General	4
1.2.2.	Objetivos Específicos	4
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance	5
1.4.	Relación con Otros Planes	5
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas	6
2.1.	Activación del Plan	5
2.2.	Sistema de Alertas.....	7
2.2.1.	Declaración de Alertas	8
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.....	9
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil	12
4.1.	Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional)	12
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria	13
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	14
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos.....	14
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	16
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta.....	17
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	22
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.....	23
5.	Comunicación e Información	24
5.1.	Flujos de Comunicación e Información	24
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones.....	26
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	26
6.	Sistema de Evaluación	27
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	27
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación	28
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo.....	28
6.1.3.	Informes Técnicos	28
7.	Readecuación del Plan.....	29

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Oficina Comunal de Protección Civil y Emergencias	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 36
	Fecha: 21 de Noviembre 2019	

7.1.	Implementación.....	29
7.2.	Revisión Periódica	29
7.3.	Actualización	29
8.	Anexos	30
8.1.	Cuadro de Control de Cambios.....	30
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente	30
8.3	Convocatoria COE Regional.....	31
8.4.	Terminología.....	32

 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Oficina Comunal de Protección Civil y Emergencias	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 4 de 36
	Fecha: 21 de Noviembre 2019	

1. Introducción

1.1. Antecedentes.

El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastre 2015-2030, plantea en su Prioridad N° 4, que a Nivel Nacional y local se debe: “Preparar o examinar y actualizar periódicamente los planes, políticas y programas de preparación y contingencia para casos de desastre”.

Considerando esta indicación, el PENG RD considera la formulación por parte de Onemi del Plan Nacional de Emergencia y Planes Regionales. A su vez, el Plan Nacional de Protección Civil (Decreto Supremo N° 156/2002 del Ministerio del Interior) tiene como objetivo general: “Disponer de una planificación multisectorial en materia de Protección Civil, de carácter indicativo, destinado al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de emergencias y/o desastres en el país, a partir de una visión integral de manejo de riesgos. de prevención y Debido a la orientación amplia en términos respuesta del Plan Nacional y Regional de Protección Civil y la necesidad de contar con un instrumento de carácter operativo en términos de respuesta a nivel comunal, se configura la formulación del Plan de Emergencia para la Comuna de San Pablo

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

Establecer las acciones de respuesta en las distintas fases operativas ante situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, asegurando el funcionamiento coordinado y eficiente de todo el Sistema Comunal de Protección Civil, con el objetivo de brindar protección a las personas, sus bienes y el medio ambiente en la Comuna.

1.2.2. Objetivos Específicos.

1. Determinar la cobertura, amplitud y alcance del Plan
2. Establecer el sistema de alertamiento y niveles de activación del Plan
3. Identificar los sistemas de comunicación e información a la comunidad y medios de comunicación.
4. Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.
5. Identificar roles, funciones y capacidades de organismos del Sistema Comunal de Protección Civil, que responden en una emergencia, desastre o catástrofe, entregando los lineamientos de gestión y operación.
6. Indicar el sistema de evaluación de daños y necesidades.



 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Oficina Comunal de Protección Civil y Emergencias	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 5 de 36
	Fecha: 21 de Noviembre 2019	

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- Cobertura: Contempla toda la Comuna de San Pablo, definido en su extensión territorial.
- Amplitud: Considera a todos los organismos que forman parte del Sistema Comunal de Protección Civil, entendidos como: sector público, sector privado, organismos del voluntariado y organizaciones de la sociedad civil, que posean la capacidad técnica, humana y material y/o financiera, experiencia, competencia, o que por mandato legal deban participar de la respuesta a emergencias, desastres o catástrofes.
- Alcance: Desde la perspectiva multiamenaza contempla emergencias, desastres y catástrofes ocurridas en la comuna, estableciendo acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil, basadas en el marco legal vigente y los acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.4. Relación con Otros Planes.

La activación y ejecución del Plan Comunal de Emergencia se coordina con otros planes complementarios y específicos en los Niveles Provinciales, Comunales y Sectoriales, como a si mismo con el Plan Regional de Emergencia.

Debido al carácter general del Plan Comunal de Emergencia, su activación y ejecución implica la activación y ejecución de planes complementarios y específicos en los Niveles Provinciales, Comunales y Sectoriales, como a si mismo su implicancia con el Plan regional de Emergencia.

El presente Plan Comunal de Emergencia (PCE) se relaciona con los siguientes planes:

- Plan Regional de Emergencia (PRE): El PCE corresponde a un instrumento complementario del PRE que especifica las acciones del nivel Comunal, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil.
- Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo: El PCE se complementa con las acciones específicas del Sistema Regional de Protección Civil frente a variables de riesgo presentes en el territorio y que han sido sujetas a una planificación de estas características, en el caso de esta Región existen los siguientes planes específicos por variable de riesgo: Incendios Forestales, Materiales Peligrosos, Riesgo Volcánico y Abastecimiento Alternativo de Agua Potable. Estos instrumentos establecen la activación y coordinación de los organismos e instituciones del Sistema Regional de Protección Civil que tiene competencia (legal y/o técnica) en la variable de riesgo abordada.
- Planes de Contingencia: Instrumentos complementarios y específicos a una planificación de respuesta, en que se establecen coordinaciones operacionales vinculadas a un evento



 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Oficina Comunal de Protección Civil y Emergencias	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 6 de 36
	Fecha: 21 de Noviembre 2019	

específico, con una duración (temporalidad o vigencia) y cobertura territorial determinada por la existencia o permanencia de este evento en el nivel comunal.

- Planes Sectoriales de Emergencia (nivel Comunal): El PCE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación, a partir de la determinación de acciones de manera interna (institucional) y externa (interinstitucional), en función de los recursos disponibles.

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación Plan.

Todas las emergencias, sin importar su origen, se inician en un nivel comunal, las cuales requieren una respuesta rápida en terreno por parte de los organismos técnicos comunales: Bomberos, Carabineros, Salud, Personal Municipal, entre otros. Este tipo de emergencia se mantiene como un evento local, siempre y cuando se pueda dar solución con los recursos y capacidades locales.

En el caso de emergencias que superen la capacidad local de respuesta y de acuerdo a la evolución de la amenaza, se activará el plan a partir de las siguientes consideraciones:

- Emergencias mayores, presentes en la Comuna, de Nivel II.
- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE Comunal.

La determinación de la Activación del Plan implica la definición y descripción de los niveles de impacto, hitos u otro elemento que permita determinar la activación del Plan.

a) Niveles de Impacto

Los niveles de activación para la respuesta están en función de los daños causados, su magnitud, impacto y capacidad de respuesta, para lo cual existe una clasificación de los Niveles de Impacto (tabla N° 01).

De acuerdo a esta clasificación el Plan se activa a partir de una situación de emergencia mayor, desastre o catástrofe, es decir, a partir del Nivel II.



Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II se activa Plan de Emergencia	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla N°1: Niveles de Impacto.

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

b) Hitos:

De acuerdo a los acontecimientos significativos posibles de definir temáticamente y/o en espacio y tiempo, frente a emergencias y desastres, se puede determinar la activación de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), a partir de los niveles de impacto (Ver tabla N° 2):

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla N°2: Activación COE a partir de niveles de impacto.

Fuente: Plan Nacional de Emergencia.

- c) La activación de los Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo o Amenaza que origine emergencias o desastres, en el caso de la Comuna:
- Plan Específico de Emergencia por Incendios Forestales
 - Plan Específico de Emergencia por Materiales Peligrosos.
 - Plan Específico de Emergencia por Variable Volcánica (No aplica a la comuna).
 - Plan Específico de Emergencia por Abastecimiento Alternativo de Agua Potable.

2.2. Sistema de Alertas

Una vez que se detectan los niveles de amenaza en relación a la vulnerabilidad territorial, se da inicio al proceso de Alertamiento del Sistema, de acuerdo al Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente que se establece en el Plan Nacional de Emergencia, el cual determina tres tipos de Alerta:



El proceso de alertamiento, es aquel donde el Sistema Comunal de Protección Civil se activa de manera preventiva, en función del comportamiento de una amenaza. La activación del alertamiento lo realiza ONEMI en base a la información de los Organismos Técnicos y en coordinación con la autoridad correspondiente.

Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos declaren este tipo de alertas.

Tipo Alerta	Descripción
Alerta Verde	Instancia primaria que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos, para advertir con la máxima prontitud una situación de riesgo presente en la región. De manera particular se establece la Alerta Temprana Preventiva, lo cual constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo advertidas, como también de una probable amenaza, para actuar oportunamente, tanto para controlar la ocurrencia como en caso de derivar en un evento mayor.
Alerta Amarilla	Se establece cuando la amenaza crece en extensión y severidad y al realizar la evaluación se determina que no podrá ser controlado con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir de acuerdo a la evolución del evento o incidente.
Alerta Roja	Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento o incidente.

Tabla N°3: Tipos de Alertas.
Fuente: Plan Nacional de Emergencia.

En cuanto a la amplitud y cobertura estas dependen directamente de la emergencia o desastre que haya determinado su declaración.

- Amplitud: Corresponde a los organismos del SCPC que pertenecen al área afectada o aquellos organismos involucrados en la atención de una emergencia mayor o desastre.
- Cobertura: Corresponde al área o extensión geográfica afectada o que pudiese ser afectada por una emergencia mayor o desastre. Obedece a la división político- administrativa de la Comuna.

2.2.1. Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.



- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Verde (Temprana Preventiva)	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

Tabla N°4: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema Comunal de Protección Civil

La tabla que se presenta a continuación contempla la definición de cuáles son los principales roles que deben cumplir cada uno de los Integrantes del SCPC.

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla N°5: Roles de organismos que forman parte del plan.



A continuación, se definen las funciones para cada organismo que forma parte del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE), en el ámbito de la respuesta a emergencias y desastres y otros servicios que forman parte de este Plan:

INTEGRANTES COE COMUNAL	
Organismo	Funciones
Alcalde	1. Preside el Comité Regional de Operaciones de Emergencia. 2. Establece los lineamientos generales del funcionamiento del COE Regional. 3. Asume la vocería o delega en el Integrante del COE respectivo, coordinando el plan de comunicaciones en situaciones de emergencia. 4. Efectuar la toma de decisiones políticas con los insumos técnicos de los servicios.
Director Comunal de Emergencia	1. Convocar ante la ocurrencia de una emergencia o desastre que afecte a la Comuna, al Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. 2. Asumir la Secretaría Ejecutiva del Comité de Operaciones de Emergencia. 3. Designa a un encargado de toma de acta. 4. Responsable de la coordinación general de toda la emergencia y del Sistema Comunal de Protección Civil 5. Asesor directo del Alcalde en la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil y Emergencia. 6. Coordinar activación del Sistema Comunal de Protección Civil, a través de los integrantes del Coe Comunal, teniendo presente que los organismos o servicios involucrados directamente en la emergencia ejecutarán automáticamente sus procedimientos de respuesta. 7. Planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de la emergencia o desastres. 8. Planificar y coordinar el empleo de recurso humanos y materiales de las entidades y servicios públicos y de aquellos organismos de carácter privado. 9. Administrar información operacional (Informes de organismos técnicos especializados, levantamiento de afectación, daños y requerimientos, etc), como apoyo en la toma de decisiones para una adecuada evaluación de la situación y su evaluación en el tiempo. 10. Gestionar solicitudes de recursos financieros de emergencia a través de Onemi Nacional, quién gestiona frente a Subsecretaria del Interior, mediante el análisis de validación técnica (se excluye análisis y validación financiera) y oportuna de los bienes y servicios de emergencia requeridos por los niveles comunales, a través de los procedimientos requeridos. 11. Gestionar la logística de emergencia en el nivel Comunal través de la coordinación y apoyo de organismos del Sistema de Protección Civil.
Carabineros de Chile	1. Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. 2. Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desarrollo de acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas. 3. Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de información respecto a la población evacuada. 4. Designar de un delegado que se traslada o participe en el Mando Conjunto constituido en terreno, cuando el alcalde lo requiera.



Salud	1. Proporcionar información al COE Comunal sobre el estado de la Red de Salud (pública, municipal) tras la ocurrencia de un incidente, emergencia o desastre. 2. Garantizar la continuidad de la atención de salud, mediante el traslado de pacientes, readecuación de dependencias, reorganización de la red de atención y fortalecimiento de los equipos de atención de urgencias, pre hospitalario y atención primaria. 3. Dar cuenta de la ejecución de los Planes de Contingencia Sectorial. 4. Coordinar el despliegue de equipos de primera respuesta. 5. Fortalecer la vigilancia epidemiológica, y la vigilancia y control de riesgos ambientales tras una emergencia. 6. Constituir Comités Operativos de Emergencia en los distintos niveles de la red de Salud. 7. Designar delegados del área en los Comités Comunales. 8. Conformar equipos de Primera respuesta en el área de Salud Mental. 9. Mantener el enlace de telecomunicaciones con todos los Servicios de Salud de la Comuna.
Obras	1. Mantener actualizado un catastro de infraestructura pública, en especial infraestructura crítica en relación a conectividad terrestre, vial, fluvial – lacustre, APR (Agua Potable Rural), Infraestructura Portuaria y embarcaderos; y en situación de emergencia o desastres levantar información sobre su afectación. 2. Administración de la coordinación con medios públicos y privados con Empresas concesionarias y de servicios relacionados. 3. Preparar medios y personal para la activación de sus recursos en caso de emergencias, para la evaluación de la situación y el restablecimiento de las obras y servicios críticos. 4. Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial para el proceso de rehabilitación. 5. Disponer de cartas de caminos para el trabajo del Coe Comunal.
Educación	1. Otorgar información sobre estado de Establecimientos Educativos de la Comuna. 2. Registrar daños y todo tipo de información de afectaciones ocasionadas por una emergencia, desastre o catástrofe en materia de educación. 3. Enlace de comunicaciones con todos los Establecimientos de Educación Comunales, quienes tendrán la función de comunicarse con el departamento de educación municipal (DAEM) 4. Proporcionar información sobre Establecimientos Educativos que puedan ser habilitados como Albergues. 5. Asesorar a la máxima autoridad de la Comuna, en cuanto a la posible suspensión de clases. 6. Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Comunal de Emergencia.
Bomberos de Chile	1. Atender las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y privados (Art.2, Ley 20.564). 2. Asesorar técnicamente, a los órganos de la administración del estado e instituciones del sector privado, en materias que son de su competencia (Art. 5°, Ley 20.564). 3. Entregar el diagnóstico real de recursos humanos, físicos y mecánicos de las Compañías de Bomberos de la Comuna.



	4. Coordinar la disposición de equipos técnicos para el desplazamiento inmediato en caso de ser necesario. 5. Informar sobre las Compañías de Bomberos que cuenten con sus Centrales de Comunicaciones en funcionamiento tras una emergencia.
OTROS ORGANISMOS PARTE DEL PLAN	
Organismo	Funciones
Departamento Social	1. Coordinar a nivel comunal, la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE). 2. Realizar funciones operativas para el levantamiento de afectados y su situación de pérdida. 3. Disponer de herramientas para la operación del municipio en emergencia (Formularios FIBE, plataforma informática de registro). 4. Mantener el máximo de personas capacitadas en la aplicación de Ficha FIBE.
Medio Ambiente	1. Comunicar el riesgo ambiental, de una zona afectada por una emergencia, desastre o catástrofe. 2. Contar con información para la identificación de sitios potencialmente contaminados, en relación a los contaminantes involucrados en función de su ubicación.

Tabla N°6: Roles y funciones de organismos que forman parte del COE y otros organismos parte del Plan

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1. Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal)

El Decreto Supremo N° 38/2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), estableciendo un Comité Regional de Operaciones de Emergencia (Comité Regional) y sus respectivos integrantes, cuya misión es coordinar y ejecutar las acciones de respuesta coordinada, cuando se registran emergencias, desastres o catástrofes en la región.

Además del Comité Regional de Operaciones de Emergencia, cada comuna de la región debe mantener un Comité de Operaciones de Emergencia, de acuerdo a las instituciones de respuesta a emergencias que se dispongan en el nivel local.

De acuerdo al decreto 3142 de fecha 21 de noviembre del 2019, se establece que los integrantes del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia de la Comuna de San Pablo son los siguientes:

- Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- Encargado Comunal de Emergencia de la Comuna de San Pablo.
- Jefe Tenencia de San Pablo.
- Jefe de Cesfam San Pablo.
- Director(a) DOM San Pablo.
- Jefe DAEM San Pablo.
- Superintendente de Bomberos San Pablo.
- Jefe Departamento Social San Pablo.
- Director de Medio Ambiente



 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Oficina Comunal de Protección Civil y Emergencias	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 13 de 36
	Fecha: 21 de Noviembre 2019	

4.1.1. Activación, Convocatoria, Auto Convocatoria

Activación:

La activación se realizará de acuerdo a un nivel de impacto II, considerando:

- Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder capacidad de respuesta comunal.
- El procedimiento de activación del Plan Comunal de Emergencia (ver capítulo 2.1)

Convocatoria:

A disposición del Alcalde, el Director Comunal, se convocará a los integrantes permanentes del COE Comunal, en el menor tiempo posible.

Los integrantes permanentes del COE Comunal convocados, operarán en la “Sala de Consejo”, de la I. Municipalidad de San Pablo.

Auto convocatoria:

Corresponder al proceso realizado por los integrantes del COE, de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. Se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VI o superior percibido en la Región.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

En el caso de ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá auto convocarse en el Centro de Operaciones Emergencia.



 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Oficina Comunal de Protección Civil y Emergencias	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 14 de 36
	Fecha: 21 de Noviembre 2019	

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el funcionamiento del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. Debe contar con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los distintos organismos, centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información, difundir la información consolidada a las autoridades, organismos técnicos, de respuesta y medios de comunicación, entre otros.

El Lugar de convocatoria del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia será:

- Sala de Reuniones de I. Municipalidad de San Pablo.

En caso que estas instalaciones de la I. Municipalidad de San Pablo se encuentre inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia alternativo, estará ubicado en:

Tenencia de Carabineros de San Pablo, Ubicada en calle Tralmahue N° 504

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COE Comunal (ver figura N° 1), para la gestión de la respuesta en desastres, son los siguientes:

- a) **Levantamiento de información y evaluación de daños:** acción que se realiza por los niveles territoriales comunal y provincial y es consolidada por el CAT Regional y Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE Regional y otros organismos del Sistema Regional de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.
- b) **Priorización de las acciones de respuesta:** se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.
- c) **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.



d) **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Regional.

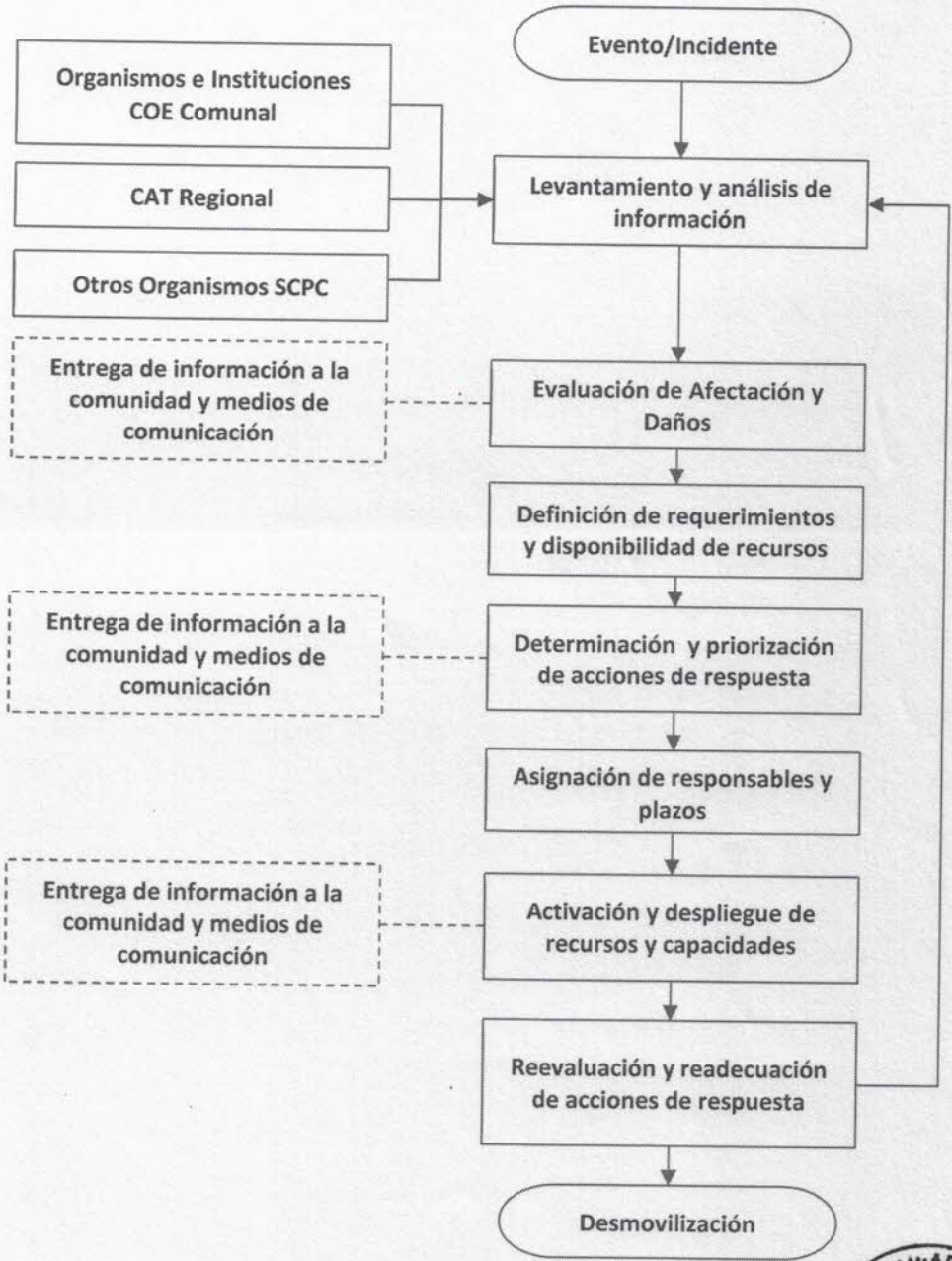


Figura N°1: Diagrama de Flujo de Procesos Comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

- Sistema Nacional de Alertas

Corresponde a una etapa de interface entre la preparación y la respuesta. El alertamiento, establecido en el Sistema Nacional de Alertas, se basa en la información proporcionada por los organismos técnicos que mantienen una vigilancia permanente, a través del monitoreo de amenazas y/o condiciones de riesgo.

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	Comunal	Monitoreo con enlaces territoriales y sectoriales	• Director de Emergencias
		Identificación de brechas y requerimientos	• Director de Emergencias • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Director de Emergencias
Amarilla	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	• Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Comunal	• Alcalde • Director Regional ONEMI
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	• Autoridad comunal • Director Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	• Director de Emergencias • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI
Roja	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta, para la atención de emergencias	• Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Comunal	• Autoridad Comunal • Director Comunal de Emergencia • Director Regional ONEMI
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	• Autoridad comunal • Director Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	• Director Comunal de Emergencia • Dirección Regional de ONEMI • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI



Tabla N°7: Sistema Nacional de Alerta

• **Alertamiento Organismos Técnicos**

La coordinación de esta etapa se realiza en base a lo establecido en el marco regulatorio del SNPC y en los acuerdos interinstitucionales establecidos mediante protocolos u otro instrumento que permita definir este tipo de alertamiento.

De manera específica, para el nivel nacional, los organismos técnicos responsables de la declaración, actualización o cancelación de alertas técnicas por variable de riesgo específicas y que desde el Nivel Central de Onemi baja a los CAT Regionales, está definida de la siguiente manera:

Organismos Responsables de la Alerta/Alarma	Amenaza/Variable de Riesgo	Alerta/Alarma
Dirección Meteorológica de Chile	Hidrometeorológica	Avisos, Alertas y Alarmas meteorológicas
Sernageomin	Erupción Volcánicas	Alerta Volcánica
Ministerio de Obras Públicas – Dirección General de Aguas	Crecidas de Cauces/crecidas de embalses de control	Alerta de Crecida de ríos, lagos y embalses de control
CONAF	Forestal	Activación y desactivación de Alertas del SNPC
SHOA	Sísmica/Tsunami	Precaución, Alerta, Alarma de Tsunami, Cancelación

Tabla N°8: Alertamiento Organismos Técnicos

Independiente de los protocolos establecidos, con el objeto de considerar variables de riesgos, eventos o incidentes, no contempladas bajo estos acuerdos (por ejemplo: un alertamiento por amenaza antrópica), puede activarse el Sistema Nacional de Alertas, basado en antecedentes técnicos proporcionados por organismos competentes, que permitan justificar la declaración de alerta respectiva.

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

Las acciones de respuesta se desarrollan de acuerdo a las siguientes etapas:

- a) **Levantamiento de Información:** El levantamiento de información constituye una etapa fundamental, en el desarrollo de las acciones de respuesta. Su acción está determinada por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del SRPC que participan de las acciones de respuesta. El desarrollo de esta acción se define en el capítulo 5.1 (Flujos de Comunicación e Información)
- De esta manera el levantamiento de la información requiere de un registro normalizado de daños y necesidades que se sustenta en el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades. El desarrollo de esta acción se define en el capítulo 6 (Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades).



 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Oficina Comunal de Protección Civil y Emergencias	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 18 de 36
	Fecha: 21 de Noviembre 2019	

A partir de lo anterior, el levantamiento de información en los distintos niveles territoriales es el siguiente:

- **Nivel Comunal:** La Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia, realiza un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil para su consolidación.
- **Nivel Provincial:** La Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia, elabora un Informe de Estado de Situación consolidado provincial, a partir de la información enviada por las comunas afectadas de la jurisdicción respectiva. Este informe consolidado (contiene adjunto los informes normalizados) es remitido a la Dirección Regional de Onemi para su consolidación y análisis, como uno de los insumos para la toma de decisiones y acciones de coordinación y respuesta a ejecutar.
- **Nivel Regional:** La Dirección Regional de Onemi, elabora un Informe de Estado de Situación consolidado regional, a partir de la información enviada por dos o más Provincias afectadas. Este informe consolidado (contiene adjunto los informes normalizados) es remitido a la Onemi Central para su consolidación y análisis, como uno de los insumos para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectivas.
- **Nivel Nacional:** Onemi Central elabora un consolidado nacional de la información remitida por las Direcciones Regional de Onemi de las regiones afectadas.

Independiente del levantamiento de información realizado, a través del Plan DEDO\$, organismos sectoriales y de primera respuesta del SNPC también poseen instrumentos propios para el levantamiento de información, que permiten la realización de evaluaciones sectoriales y de primera respuesta, que aportan a un análisis integrado en la conformación de los COES respectivos.

- b) **Activación y despliegue de recursos y capacidades:** etapa de la respuesta basada en la evaluación de la situación y priorización de requerimiento para su activación; a partir de la solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades.

El proceso de activación y despliegue de recursos y capacidades responde a los siguientes aspectos:

- **Evaluación actual de la situación:**
 - Realizada a partir del levantamiento de información con instrumento normalizados (Plan DEDO\$) de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.
 - Realizada por el COE a partir del análisis y evaluación de la información levantada.
 - Realizada por los organismos del SPC Comunal, de primera respuesta, organismos técnicos, organismos sectoriales, entre otros, que desarrollan o



 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Oficina Comunal de Protección Civil y Emergencias	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 19 de 36
	Fecha: 21 de Noviembre 2019	

apoyan acciones de respuesta, entregando esta información a al Centro de Alerta Temprana Regional o Nivel Nacional.

- **Priorización de requerimientos:** realizada a partir del análisis realizado por el COE (Comunal organismos sectoriales, organismos técnicos y de primera respuesta, principalmente. De acuerdo a su urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros.
 - **Solicitud de recursos y capacidades:** acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Para dar curso a este proceso debe considerarse al menos los siguientes aspectos:
 - Personal, organismos o institución que lo solicita.
 - Fecha y hora de solicitud
 - Tipo de recurso y capacidad
 - Especificaciones técnicas del recurso y/o capacidad
 - Estado del recurso y/o capacidad
 - Fecha y hora requerida
 - Medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo)
 - **Arribo del recurso y/o capacidad:** como parte de este proceso debe contemplarse la fecha y hora estimada de arribo, punto de llegada y medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo). La entrega de recurso y/o capacidades, en los distintos niveles (regional, provincial y comunal) se realiza a través de los procedimientos específicos establecidos en los instructivos, procedimientos y protocolos aprobados y validados, de acuerdo al marco regulatorio y legal vigente, para llevar a cabo esta acción.
 - **Registro y asignación:** forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente asignado, de acuerdo a la definición establecida por los organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta, entre otros, para el desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:
 - Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad
 - Periodos operativos o turnos de trabajo
 - Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.
- c) **Coordinación de acciones de respuesta:** acciones fundamentales en la respuesta, basada en una estructura de administración de emergencia, desastre y catástrofe (estructura de mando y control, procesos asociados al mando y control, niveles de respuesta).

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencia, desastre o catástrofes, se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

- **Estructura de Mando y Control:** se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos. (se sugiere definir los plazos)



Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades (corto plazo)	Intendente Gobernador Alcaldes Seremi	- Seremis - Gobierno Regional - Gobernaciones - Municipios
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE (corto plazo)	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	- Integrantes del COE Regional, Provincial y Comunal - Centros de Operaciones respectivos - Centro de Alerta Temprana Regional y Nacional.
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta (plazo inmediato)	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas y voluntariado	- Comando conjunto en terreno. - Recurso humano - Recursos técnicos - Recursos materiales

Tabla N°9: Estructura de Mando y Control

- **Niveles de respuesta:** se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos, relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de comando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla N°10: Niveles de Respuesta



○ **Procesos asociados al Mando y Control:**

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	•Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia •Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia •Nivel Regional (Onemi)	• Municipios •Gobernaciones •Servicios e Instituciones del SPC
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación	•Mando de Coordinación Estratégica y Política. •Mando de Coordinación Táctica •Mando de Coordinación Operativa	• Autoridades de Gobiernos y Comunales • Comités de Operaciones de Emergencia (Comunal, Provincial, Regional). •Organismos de primera respuesta, sectoriales y voluntariado
Planificación Coordinada	Se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente en la zona afectada. • Planes de Emergencia comunales, provinciales y regional. • Planes Específicos por Variables de Riesgo (Plan Específico por Incendios Forestales y Plan Específico por Materiales Peligrosos) . • Planes de contingencia • Planes de Sectoriales • Protocolos y Procedimientos	•Organismos del SPC	•Organismos del SPC
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	•Mando de Coordinación Estratégica y Política. •Mando de Coordinación Táctica •Mando de Coordinación Operativa	• Organismos del SPC
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa.	• Organismos del SPC
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	•Organismos del SPC	• Organismos del SPC

Tabla N°11: Mando y Control

d) **Desmovilización:** etapa que desactiva de manera gradual, segura y sistemática el despliegue de recursos y capacidades, y su respectiva coordinación. Para un adecuado desarrollo se debe considerar el aseguramiento en términos de orden y seguridad.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.



- El plan o procedimiento de desmovilización que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

Las medidas de rehabilitación corresponden al conjunto de acciones destinadas a la recuperación y restablecimiento gradual de las condiciones de vida, infraestructura crítica y seguridad de las zonas afectadas.

Estas medidas se basan en la evaluación de daños y necesidades levantadas, a través de los instrumentos del Plan DEDOS, instrumentos que son administrados por organismos sectoriales, municipalidades, gobernaciones, etc.

Las medidas de rehabilitación se desarrollan a partir de una planificación y coordinación de los Gobiernos Regionales, Gobernaciones, Municipalidades, Organismos del SPC y sector privado.

Además, consideran una gradualidad en su implementación y deben considerar al menos los siguientes aspectos:

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Corresponde a una de las principales acciones a desarrollar en la fase de rehabilitación, respondiendo principalmente al daño causado a la infraestructura respectiva, los recursos y capacidades con que se cuenta para su rehabilitación. Su restablecimiento responde a la planificación ante emergencias y desastres y evaluación de la situación con que cuenta la o las empresas proveedoras del servicio y las coordinaciones y planificación de las Superintendencia de Servicios Sanitarios y Electricidad y Combustible y otros organismos sectoriales.	Energía Eléctrica: Empresas SAEZA, Luz OSORNO y Superintendencia de Electricidad y Combustibles Agua Potable: Empresa Essal y APR Superintendencia de Servicios Sanitarios.	Comienzo trabajos inmediatamente ocurrida una emergencia y el plazo estimado dependiendo del daño causado por la emergencia, desastre o catástrofe.
Restablecimiento de infraestructura	A cargo de los responsables de la administración del sistema afectado (salud, educación, energía, sanitario, aeroportuario, transportes, etc).	Dependiendo del tipo de infraestructura dañada	Comienzo trabajos inmediatamente ocurrida una emergencia y el plazo



			estimado dependiendo del daño causado por la emergencia, desastre o catástrofe.
Seguridad de zonas afectadas	A cargo de Carabineros de Chile. En caso de Declaración de Estado de Excepción Constitucional, se registrará de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo respectivo, y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa designado.	Carabineros	Comienzo trabajos inmediatamente ocurrida una emergencia y el plazo estimado dependiendo del daño causado por la emergencia, desastre o catástrofe.
Restablecimiento de telecomunicaciones	Su alcance está sujeto principalmente a la Ley N° 20.478 "Sobre Recuperación y Continuidad en Condiciones Críticas y de Emergencia del Sistema Público de Telecomunicaciones", en relación al desarrollo del plan de resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones del país, cuyo objetivo es asegurar la continuidad de las comunicaciones en situaciones de emergencias, desastres o catástrofes, además de facilitar información sobre fallas significativas en el sistema	Subtel y Empresas prestadores de Servicios	Comienzo trabajos inmediatamente ocurrida una emergencia y el plazo estimado dependiendo del daño causado por la emergencia, desastre o catástrofe.

Tabla N°12: Medidas de Rehabilitación

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.



 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Oficina Comunal de Protección Civil y Emergencias	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 24 de 36
	Fecha: 21 de Noviembre 2019	

De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información

Con el objeto de establecer un modelo significativo y coherente de flujos de comunicación e información (ver figura N° 2) en condición de emergencia, desastre y/o catástrofe, se indican las siguientes orientaciones generales:

- **Cobertura:** Red comunal.
- **Amplitud:**
 - Comité de Operaciones de Emergencia Comunal.
 - Dirección Regional de ONEMI.
 - Organismos del Sistema Comunal de Protección Civil, sectoriales, Carabineros, voluntariado, empresas, técnicos, Juntas de Vecinos.
- **Flujos entre Redes Nivel Comunal y Provincial:** a nivel comunal los organismos e instituciones del SPC mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE Comunal, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. A su vez el COE Comunal mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el COE Provincial, en relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros, y por otra parte, con su Dirección Comunal de Emergencia, ya que el levantamiento de información del Plan DEDO\$, es consolidado por la Dirección Comunal de Emergencia, que mantiene flujos de comunicación e información con la Dirección Provincial.



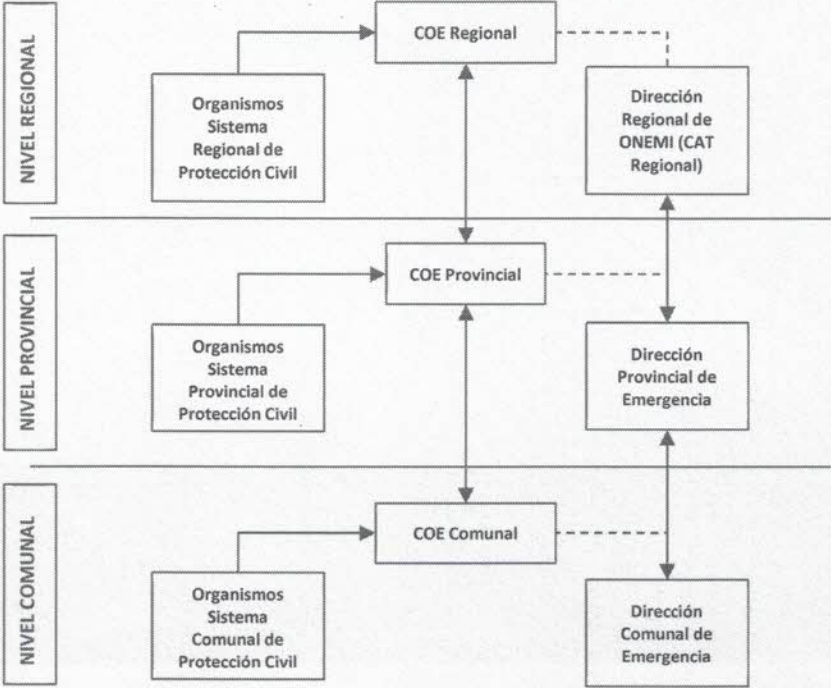


Figura N°2: Flujos de comunicación e información
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

Independiente de la estructura presentada, los organismos del Sistema de Protección Civil (regional, provincial y comunal), poseen flujos de comunicación e información interinstitucionales, de acuerdo a protocolos, procedimientos u otro tipo de acuerdo establecido para estos efectos.

De manera independiente a la estructura presentada, en condiciones de emergencia, desastre o catástrofes, existen flujos de comunicación e información entre el Nivel Comunal y Regional, sin mediar el paso por el Nivel Provincial, respondiendo de esta manera a la necesidad de activar los flujos de comunicación e información entre el Nivel Comunal y Regional.



5.2. Sistema de Telecomunicaciones

La Comuna cuenta con un sistema de comunicaciones que se detalla en la tabla N°13

Tecnología	Sistema	Tipo	Descripción	Cobertura	Amplitud
Red de Radio Comunicación	VHF	Análogo	Sistema de comunicación utilizado de manera externa, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Provincial	San pablo, Osorno, Puyehue, Puerto Octay, San Juan de la Costa, Purranque Rio Negro.
	HF	Análogo	Sistema de comunicación utilizado de manera externa, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta	Provincial	San pablo, Osorno, Puyehue, Puerto Octay, San Juan de la Costa, Purranque Rio Negro
	P-25	Digital	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Regional, Provincial, Comunal	Comunas de Osorno, Frutillar, Llanquihue, Maullín, Calbuco, Puerto Varas, Puerto Montt, Ancud, Castro, Dalcabue, Puqueldón y Chaitén.
Telefonía	Fija	Análoga	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Regional, Provincial, Comunal	Sistema Regional de Protección Civil
	Móvil	Digital	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Regional	Sistema Regional de Protección Civil
Plataforma Satelital	Internet		Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	Internacional, Nacional, Regional, Provincial y Comunal.	Usuarios Internet
	Telefonía		Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Internacional, Nacional, Regional, Provincial y Comunal.	Usuarios telefonía satelital

Tabla N°13: Sistema de telecomunicaciones.

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

La información a la comunidad y medios de comunicación debe ser validada por los organismos que tienen competencia directa respecto del incidente o evento acontecido, oportuno en relación a la disponibilidad de ésta, para una adecuada toma de decisiones y progresivo en el tiempo, en relación a la evolución del evento o incidente y las acciones de respuesta adoptadas. Considerando lo anterior, la definición de la información está sujeta a los siguientes parámetros:

- a) **Temporalidad:** Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos:



Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	Informe o Reporte Preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

Tabla N°14: Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos. La primera información corresponde a un reporte e informe del evento o incidente. Posteriormente se emitirán reportes o comunicados de prensa, sujetos a la disponibilidad y análisis de información.

La recopilación de datos e información debe emanar de organismos, instituciones y/o empresas, entre otros, que formen parte del Sistema Comunal de Protección Civil y que puedan entregar información validada y confiable.

- b) **Vocería:** La vocería oficial quedará radicada en el Alcalde o en quién lo subrogue (también podrá delegar esta función en el Director Comunal) y complementada por los organismos técnicos.

Con el objeto de mantener una vocería integrada, la información difundida responde a las decisiones, acuerdos y compromisos establecidos en las instancias de coordinación de respuesta a emergencia. De igual manera, para mantener una coherencia en la difusión de la información, las vocerías sectoriales deben alinearse a las decisiones adoptadas.

En el Nivel Regional se debe establecer una coordinación con el Nivel Nacional en relación a las vocerías.

- c) **Medios de Difusión:** el medio de difusión de la información debe ser redundante, a través de los reportes, informes y comunicados de prensa publicados en la página web de Municipalidad, el portal www.sanpablo.cl y en las redes Sociales Oficiales.

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Con el objetivo de dimensionar objetivamente las consecuencias producidas por una emergencia, desastre o catástrofe y para otorgar una adecuada respuesta, el Sistema Comunal de Protección Civil cuenta con el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, Plan DEDOS (Decreto N° 156/2002). Por otra parte, la utilización de instrumentos de evaluación de daños y necesidades



 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Oficina Comunal de Protección Civil y Emergencias	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 28 de 36
	Fecha: 21 de Noviembre 2019	

pertenecientes a distintos organismos, se empleará como información complementaria a la evaluación a través del Plan DEDO\$.

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

Corresponden a los informes normalizados que son utilizados por los Directores de Protección Civil y Emergencia comunal, que a su vez son consolidados por los niveles provinciales y regionales:

- **Informe ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).
- **Informe DELTA:** es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

Corresponden a los informes normalizados que respaldan la información registrada en los Informes ALFA y DELTA.

- **Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3. Informes Técnicos

- **Informe Técnico de Emergencia:** corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
- **Informe Técnico ONEMI:** corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.



 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Oficina Comunal de Protección Civil y Emergencias	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 29 de 36
	Fecha: 21 de Noviembre 2019	

7. Readecuación del Plan

El proceso de readecuación contempla las siguientes etapas:

7.1. Implementación

El proceso de implementación contempla las siguientes actividades:

- **Divulgación del Plan:** considera la publicación del plan a los organismos que forman parte de éste. Los cuales a su vez deberán divulgar el plan de manera interna.
- **Definición de un Plan de Capacitación:** acción orientada a instruir a las jefaturas y personal respectivo del organismo, para la ejercitación y ejecución del plan.

7.2. Revisión Periódica

El proceso de revisión periódica contempla las siguientes actividades:

- **Revisión Institucional del Plan:** considera la revisión por parte de las áreas con competencia técnica, de acuerdo a lo planificado por Dirección Comunal de Emergencia.
- **Revisión Interinstitucional del Plan:** a través de reuniones del COE Comunal u otra instancia que permita realizar una revisión del plan, de acuerdo a una planificación definida por el municipio.
- **Evaluación anual del Plan:** definiendo la modalidad de ejercitación y evaluación del plan, a través de la realización de simulaciones y simulacros (u otro tipo de ejercicios), acorde a una planificación establecida.

7.3.

7.4. Actualización

Con el objeto de mantener el control de los cambios y mejoras realizadas al Plan, se debe precisar las actualizaciones al documento, mediante el acto administrativo respectivo (Resolución exenta), a través del siguiente cuadro presentado en el anexo N° 8.1



8. Anexos

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	Decreto N°

Tabla N° 15: Cuadro control de cambios.

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º,4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.



Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

Tabla N° 16: Marco normativo y legal.

8.3. Terminología

A

Afectado: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre ven perturbado directamente su quehacer habitual, afectando su calidad de vida. Especialmente aplicable en casos de cortes de energía eléctrica, teléfono, agua y aislamiento.

Amenaza: Fenómeno de origen natural (geológico, hidrometeorológico, otros), biológicos o antrópico, que puede ocasionar pérdidas, daños y trastornos a la población, infraestructura, servicios, medios de vida o medio ambiente.
Se pueden clasificar según su origen en, naturales, biológicas o antrópicas. Así también, se evalúan en función de su intensidad o magnitud, frecuencia, duración, probabilidad y ubicación espacial, según el fenómeno a caracterizar. Se considera un factor externo, presente en el entorno per se, ajeno a la intervención del ser humano.

Alarma: Es la primera acción de respuesta y corresponde al aviso cierto, de la inminencia o presencia de una amenaza. La alarma, implica a su vez, una señal por medio el cual se informa a la comunidad con instrucciones específicas, y a los organismos del Sistema de Protección Civil que activen procedimientos ad-doc a la situación de emergencia.

Alerta: Concepto asociado a la fase de Prevención del Ciclo de Manejo del Riesgo, se define como un estado declarado de atención, con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento o incidente adverso. Se tipifican tres tipos de Alerta según gravedad e intensidad del evento o incidente ocurrido; Alerta Temprana Preventiva (Alerta Verde), Alerta Amarilla, Alerta Roja.

Albergados: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de éstos.

Ayuda Mutua: Es la prestación de asistencia humana, técnica y material entre entidades miembros del Sistema de Protección Civil tanto para la acción preventiva mancomunada, como frente a una emergencia que sobrepase las posibilidades individuales de operación, o amenace con hacerlo.

C



 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Oficina Comunal de Protección Civil y Emergencias	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 32 de 36
	Fecha: 21 de Noviembre 2019	

Catástrofe: Es una situación, que, por sus efectos, resultan insuficientes los medios y recursos del Nivel Nacional, siendo requerido el aporte de la comunidad internacional.

Capacidad de Respuesta: Es la capacidad de articulación y gestión de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, con que cuenta una comunidad en un territorio determinado, de acuerdo a lo establecido en un plan de emergencia o respuesta ante situaciones de emergencia desastre.

Ciclo del Manejo del Riesgo: Modelo de acción, que sistematiza las acciones de implementar frente a los riesgos en diferentes instancias, en relación a la ocurrencia de un evento o incidente adverso. Las etapas del ciclo de manejo del riesgo, pueden ser sintetizadas en tres grandes fases: Fase de Prevención, Fase de Respuesta y Fase de Recuperación.

Centro de Acopio y Distribución: Corresponde al espacio físico en donde se implementan sistemas de bodega para el almacenamiento, organización y posterior distribución de elementos de primera necesidad, tales como alimentos, abrigo, viviendas de emergencia, entre otros.

D

Damnificados: N° de personas que han sufrido, en su persona, los familiares que viven a sus expensas, sus bienes y/o en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre. También se consideran damnificadas las personas que por la misma causa, hayan perdido su fuente laboral, ocupación o empleo.

Daños: Corresponde a los perjuicios o efectos nocivos cuantificables, ocasionados por la emergencia. Lo anterior puede incluir efectos en la propia comunidad, en la infraestructura, las comunicaciones y otros.

Desaparecidos: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre no han sido ubicadas o presuntivamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales, por las instancias correspondientes.

E

Emergencia: Es un evento o incidente causada por la naturaleza o por la actividad humana que produce una alteración en un sistema, pero que no excede o supera su capacidad de respuesta.

Etapas de Prevención: Son todas aquellas actividades destinadas a suprimir o evitar, en forma definitiva, que sucesos naturales o generados por la actividad humana causen daño.

Etapas de Mitigación: Son todas aquellas actividades tendientes a reducir o aminorar el riesgo, reconociendo que en ocasiones es imposible evitar la ocurrencia de un evento.



 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Oficina Comunal de Protección Civil y Emergencias	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 33 de 36
	Fecha: 21 de Noviembre 2019	

Etapa de **Preparación**: Conjunto de medidas y acciones previas al evento o incidente destructivo, destinadas a reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando las medidas y procedimientos de respuesta y rehabilitación para que éstas sean oportunas y eficaces.

Etapa de **Rehabilitación**:_Consiste en la recuperación, en el corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico. Apunta a proveer a las comunidades afectadas de al menos seis elementos sustantivos: alimento, agua, abrigo, luz, refugio y comunicación.

Etapa de **Reconstrucción**: Consiste en la reparación y/o reemplazo, a mediano y largo plazo, de la infraestructura dañada y en la restauración y/o perfeccionamiento de los sistemas de producción.

Evento o Incidente: Acontecimiento, ya sea de origen natural o producto de la acción humana, que requiere de una respuesta para proteger la vida, los bienes y el medio ambiente.

Exposición: Está definida por la localización de la población, infraestructura, servicios, medios de vida, medio ambiente y otros elementos presentes en un área de impacto producto de la manifestación de una o varias amenazas.

Permite identificar los elementos susceptibles de ser afectados, emplazados en áreas de amenaza. Es un sine que non para expresar el riesgo de desastres, transformándose en la componente que permite que la interrelación entre amenaza y vulnerabilidad se traduzca en un determinado riesgo. Debe considerarse en su descripción, el tiempo de exposición y la tipología de los elementos expuestos.

F

Fase de Prevención: Concepto asociado al Ciclo de Manejo del Riesgo, involucra todas aquellas actividades previas a la ocurrencia de un evento o incidente adverso, a fin de evitarlo o suprimirlo definitivamente y, de no ser posible, reducir al máximo los efectos que sobre las personas, los bienes y el ambiente puede llegar a provocar. Considera las etapas de prevención propiamente tal, mitigación y preparación.

Fase de Respuesta: Corresponde a las actividades propias de atención y control de un evento o incidente destructivo. Estas actividades se llevan a cabo inmediatamente de iniciado y ocurrido el evento o incidente y tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir las pérdidas.

Fase de Recuperación: Son las actividades destinadas a recuperar, en una primera etapa, las condiciones básicas de vida, y en una segunda etapa, volver al estado de desarrollo previo y, si es posible, superar ese nivel. Considera las etapas de Rehabilitación y Reconstrucción.

G

Gestión Integral del Riesgo: Enfoque y práctica sistemática de gestionar la incertidumbre para minimizar los daños y las pérdidas potenciales. Este enfoque abarca la evaluación y análisis del



 Oficina Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Oficina Comunal de Protección Civil y Emergencias	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 35 de 36
	Fecha: 21 de Noviembre 2019	

Necesidades: Este aspecto apunta directamente a satisfacer las demandas de las personas de acuerdo a la situación creada. Pueden generarse necesidades de primeros auxilios, albergues, habilitación de rutas alternativas, rescate, traslado a centros asistenciales, entre otros. La prioridad debe centrarse en las necesidades básicas de vida de las personas: techo, alimentación, luz, agua y abrigo.

P

Protección Civil: Sistema por el que cada país proporciona protección a las personas, sus bienes y el medio ambiente ante situaciones de emergencia, desastre o catástrofe.

Plan DEDOS: Método que permite a las autoridades y administradores de situaciones de emergencia recordar, en forma simple, los elementos claves que se deben tener en cuenta para una efectiva y eficiente toma de decisiones ante la ocurrencia de una emergencia, desastre o catástrofe. Implica la evaluación de los daños, la evaluación de las necesidades, la toma de decisiones, la oportunidad en el tiempo de ejecución de acciones y los recursos involucrados.

R

Recursos de Emergencia: Todo elemento, acción, situación o instancia del Sistema de Protección Civil que es utilizado en las Fases de Respuesta y Rehabilitación con el fin de atender a la comunidad afectada, contener y controlar el evento o incidente ocurrido. Pueden clasificarse en Recursos Humanos, Financieros, Técnicos y Materiales.

Resiliencia: Da cuenta de un proceso dinámico asociado a la capacidad de un sistema y de sus componentes, tales como: población, infraestructura, servicios, medios de vida o medio ambiente entre otros, para anticipar, resistir, absorber, adaptar y recuperarse de los efectos de un evento, de manera integral, oportuna y eficaz. Incluso garantizando la preservación, restauración o mejora de sus estructuras y funciones básicas.
Permite dimensionar la habilidad de un sistema con la cual una comunidad se recupera inmediatamente posterior a la ocurrencia de un evento, y cómo supera el estado existente previo al desastre. Cuentan para la evaluación de la resiliencia aspectos como la redundancia, rapidez, robustez y habilidad.

Riesgo: Es la potencialidad de experimentar daños y pérdidas de vidas humanas, sociales, económicas o ambientales en un área particular y durante un período de tiempo definido, como consecuencia de la interacción dinámica entre alguna amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos a ésta.
Puede clasificarse como riesgo intensivo (se producen grandes pérdidas por ocurrencia de eventos de gran intensidad y baja frecuencia); o riesgo extensivo (pérdidas provocadas por un gran número de eventos de menor magnitud, pero de alta frecuencia en el tiempo).

S

